

ALCALDÍA

DR. NELSON HERRERA ZUMBA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la república del Ecuador, establece en la disposición del artículo 265 que, "El Sistema de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;

Que, conforme el principio establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República en vigencia, dispone que, "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,"

Que, la autonomía administrativa de los Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales, consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión, de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 05 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en vigencia

Que, la norma contenida en el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 303 de fecha 19 de Octubre del año 2010, dispone que, "La administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales,. El Sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad, corresponde al gobierno central, y su administración la ejercerá, de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de acuerdo con lo que disponga la Ley que organice este Registro"; osea para estos casos, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en vigencia;

Que, el artículo 19 primer inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial No. 162 de fecha miércoles 31 de Marzo del año 2010, establece que, "El Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano, se encargará de la estructuración administrativa del Registro de la Propiedad, y su coordinación con el Catastro. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dictará las normas que regularán sus funciones a nivel Nacional";

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrencias, reconocidas en la Constitución y la Ley; y en dicho marco, prestar los servicios públicos con criterios de calidad, eficacia y



eficiencia, observando los principios de accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, en sesión Ordinaria de concejo, celebrada el 21 de Agosto del 2015 se puso a conocimiento de sus miembros lo relativo a la culminación de las funciones de la Registradora de la Propiedad Ab. Zoila Mosquera Campuzano, el 29 de Agosto del 2015, por lo que esta Alcaldía, amparado en lo establecido en el Art. 17 de la Resolución 013 DN-DINARDAP-2015, encarga a la Ab. Sandra Nereida Yépez Lucio, funcionaria de esta Municipalidad, del Despacho de la Registradora de la Propiedad del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, hasta que se lleve a cabo el proceso determinado en la Ley y se nombre su titular.

RESUELVE

Primero: Encargar a la Ab. Sandra Nereida Yépez Lucio, funcionaria de esta Municipalidad, del Despacho de la Registradora de la Propiedad del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, hasta que se lleve a cabo el proceso determinado en la Ley y se nombre su titular.

Segundo: Se establece que a partir de la presente fecha se realice el período de transición entre las dos funcionarias a fin de que se entregue de manera legal el despacho;

Tercero: Se establece como fecha para su posesión el 1 de Septiembre del 2015;

Cuarto: Disponer a la Jefatura de Recursos Humanos del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, la elaboración de la correspondiente Acción de Personal, a fin de que se produzca los efectos legales;

Quinto: Publicar la presente Resolución en la página web del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, así como en su Gaceta Municipal.

Sexto: Poner en conocimiento de la presente resolución a la DINARDAP y Registradora de la Propiedad saliente;

Dado y formado en el Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de Crnel, Marcelino Maridueña, a los 26 de Agosto del 2015.

Dr. Nelson Herrera Zumba
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

